

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Gobierno del Estado de Jalisco. Secretaría General de Gobierno.

REGLAS DE OPERACIÓN
"PROGRAMA REINA RED DE ESPECIALIZACIÓN INTEGRAL DE NUEVOS ARTISTAS, 2026"
EJERCICIO 2026

1. FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA DE LA INTERVENCIÓN PÚBLICA

1.1 *Fundamentación jurídica general de la intervención pública*

Con fundamento en lo dispuesto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en los artículos 1 y 4 de la misma; la Constitución Política del Estado de Jalisco en su artículo 4, párrafo tercero y cuarto, 36 y 46; artículos 2, numerales 2 y 3, 3 numeral 1 fracción I, 5 numeral 1 fracciones I, IV y VI, 14 numeral 1, 2 y 4, 16 numeral 1 fracción I y 17 numeral 1 fracciones XXXI, XXXII, XXXIX y XLVII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; artículo 49 del Reglamento Interno de la Secretaría General de Gobierno del Estado de Jalisco y el decreto 30122/LXIV/25, por el que se autoriza el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Jalisco para el periodo comprendido del 1ero de enero al 31 de diciembre del año 2026, y con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS:

1. La Declaración Universal de Derechos Humanos establece que todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos, por lo que no es justificable distinguir, excluir o tratar como inferior a persona alguna, si no existe un fundamento razonable para ello.
2. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece en su artículo 1, que todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad; asimismo a través de su artículo 4 establece el derecho de las personas a la salud, la identidad, la cultura, el desarrollo en un ambiente sano, así como la obligación de estado de destinar dinero para su garantía.

1.2 *Fundamentación jurídica específica de la intervención pública*

3. El artículo 50 de la Constitución Política del Estado de Jalisco establece como facultades del Titular del Poder Ejecutivo, entre otras, la de organizar y conducir la planeación del desarrollo del Estado y establecer los medios para la participación social; cuidar de la recaudación, aplicación e inversión de los caudales del Estado, con arreglo a las leyes; celebrar convenios con la federación, con los municipios y con los particulares, respecto de la prestación de servicios públicos, cuando el desarrollo económico y social lo haga necesario; así como delegar facultades específicas en el ámbito administrativo a las secretarías, dependencias, organismos y entidades que se constituyan para el auxilio en el desempeño de sus atribuciones.
4. La Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, establece en su artículo 17 fracción XXXI, que la Secretaría General de Gobierno tendrá la facultad para instrumentar y coordinar, como eje rector, la política pública estatal en materia de derechos humanos con un enfoque especial en los grupos en riesgo de vulnerabilidad y discriminación en razón de condición de discapacidad, por edad, origen étnico, orientación sexo-afectiva, identidad de género, expresión de género y situación de migración.
5. La Ley de Desarrollo Social para el Estado de Jalisco establece que su aplicación estará a cargo de las dependencias, organismos y entidades del Gobierno del Estado en el ámbito de su competencia; que todos los programas que implementen, tendientes al cumplimiento de los derechos sociales, se considerarán como de desarrollo social; y que uno de sus objetivos

es impulsar la participación ciudadana, abriendo espacios para que la sociedad coadyuve en la política estatal en materia de desarrollo social. Bajo estas premisas, es que se establece que toda persona tiene derecho a ser beneficiada por los programas de desarrollo social, en particular aquellos ciudadanos que formen parte de algún grupo social en situación de vulnerabilidad, siempre y cuando cumplan con los requisitos que en cada caso se señalen. El artículo 4° de esta ley establece en su fracción X, que por Reglas de Operación debe entenderse: las normas, lineamientos y mecanismos, establecidos por las secretarías, que rigen a cada uno de los programas de desarrollo social, mediante los cuales se organizan sus distintas etapas o fases de instrumentación en el corto plazo; así como su difusión, y que resumen la planificación anual de los medios, acciones y metas, así como los indicadores correspondientes, para avanzar en el cumplimiento de los objetivos estratégicos de dichos programas.

6. La Ley Estatal para Promover la Igualdad, Prevenir y Eliminar la Discriminación en Jalisco, en sus artículos 1, 2, 3, 4 y 5, establece la obligación de respetar, promover, proteger y garantizar el derecho a la igualdad de trato y de oportunidades, así como generar coordinación para la atención de las conductas discriminantes en contra de todas las personas en el estado de Jalisco. Específicamente el artículo 2 establece como objetivo de la ley citada el promover y garantizar la igualdad de trato y de oportunidades, el respeto a los derechos y libertades fundamentales de las personas, la integración de la sociedad de manera inclusiva en las actividades que les permitan el desarrollo pleno de su persona así como su efectiva participación en la vida política, económica, cultural y social del estado. Asimismo, la fracción X del citado artículo 3 establece a la inclusión como un enfoque que responde positivamente a la diversidad de las personas y a las diferencias individuales, proporcionando un acceso equitativo y haciendo ajustes permanentes para permitir la participación en los procesos políticos, económicos, sociales, culturales, civiles o de cualquier otro tipo, de todas las personas y valorando su aporte a la sociedad. Finalmente, el artículo 29 de la citada ley, específicamente su fracción III, establece como medida a favor de la inclusión y de la igualdad de oportunidades y de trato para las personas en situación de discriminación por razón de su orientación sexual o identidad de género, el promover una cultura de respeto a la diversidad sexual y la erradicación de todo tipo de violencia para quienes asuman públicamente su orientación sexual o identidad de género.
7. El Reglamento Interno de la Secretaría General de Gobierno, en su artículo 49 fracción I y II establece como atribuciones de la Dirección de Diversidad Sexual del Estado (DDS) el diseño, ejecución, promoción y coordinación de programas y otras acciones para prevenir y eliminar la discriminación de las personas de la diversidad sexual en el estado, así como para el ejercicio efectivo de los derechos humanos.
8. El decreto 30122/LXIV/25, por el que se autoriza el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Jalisco para el periodo comprendido del 1ero de Enero al 31 de diciembre del año 2026, en correlación con los artículos 26 y 27 bis de la Ley de Desarrollo Social para la Entidad, señala que las Dependencias o Entidades del Poder Ejecutivo deberán elaborar, aprobar, publicar y poner a disposición de las personas posibles beneficiarias, las Reglas de Operación de los Programas que brinden subsidios o apoyos públicos, a más tardar el día 31 de marzo de cada año; estableciendo la información y contenido que deberá versar sobre las mismas.

Tomando en cuenta las consideraciones antes señaladas, así como los fundamentos jurídicos invocados, por este conducto la Subsecretaría de Derechos Humanos a través de la DDS expide las Reglas de Operación para el "Programa REINA: Red de Especialización Integral de Nuevos Artistas, 2026", a efecto de regular la operación y ejecución de los recursos asignados a este.

2. INFORMACIÓN BÁSICA DE LA INTERVENCIÓN PÚBLICA

Información básica					
3.1 Información general					
Nombre de la ROP y/o Lineamiento	Programa Red de Especialización Integral de Nuevos Artistas, 2026				
Tipo de apoyo	Apoyo económico: Movimiento				
Derechos social y humano	VI. El derecho a la no discriminación				
Tipo de programa	Público				
3.2 Información sobre el Plan Estatal de Desarrollo y Gobernación					
Eje y objetivo sectorial	Justicia Certana y transparente Consolidar un gobierno efectivo e íntegro en Jalisco mediante la coordinación entre instituciones, poderes y niveles de gobierno; una gestión hacendaria eficiente y orientada a resultados; y una administración pública profesional y moderna. Se busca garantizar el acceso a la información, la protección de datos personales y el fortalecimiento del gobierno abierto. Asimismo, se promoverá una cultura de integridad en el servicio público, con base en el control interno, ética y la capacitación continua. Todo ello en el marco de una planeación participativa mediante mecanismos que impulsen la corresponsabilidad social, la rendición de cuentas, los derechos humanos y la confianza ciudadana.				
Temática y objetivo temático	5.1 Un gobierno que da certeza, actúa y responde Fortalecer la gobernancia en el estado mediante una coordinación efectiva entre las instituciones, estancias, promoviendo la colaboración interinstitucional con los poderes legislativo y judicial, así como con otros niveles de gobierno. Asimismo, se busca fomentar la gobernabilidad democrática, mejorar la seguridad y la inclusión social con un enfoque de derechos humanos, modernizar la gestión pública e impulsar la participación ciudadana para construir un gobierno más transparente, cercano y eficiente.				
Resultados esperados	RS.1.1. En el estado se fortalece la capacitación y la coordinación interinstitucional, mejorando la relación entre gobierno y sociedad.				
Objetivos de Desarrollo Sostenible	016 Paz, justicia e instituciones sólidas, 017 Alianzas para lograr los objetivos				
3.3 Información sobre el área organizacional					
Dependencia o unidad responsable	Secretaría General de Gobierno				
Dirección general o unidad ejecutora de gasto	Subsecretaría de Derechos Humanos				
3.4 Información presupuestaria					
Clave del programa presupuestario	521				
Nombre del programa presupuestario	Ejercicio pleno y resultado de los derechos humanos de personas con discapacidad, migrantes, diversidad sexual y jóvenes.				
Clave y nombre de la Clasificación Presupuestaria	27 Subsidios según el Tipo de Operación				
Clave y nombre de la finalidad	2 Desarrollo Social				
Clave y nombre de la función	24 Protección Social				
Clave y nombre de la subfunción	2.4.8 Otros Grupos Vulnerables				
Clave programática (UP-UR-UEG-Py-COM)	02-005-00933-521-47				
3.5 Información presupuestaria					
Presupuesto autorizado	100000				
Clave presupuestaria corta	100000 02-005-00933-521-47-aa16				
Partida del gasto	4416 Ayuda para el bienestar de los jefes de familia				
Costos de operación	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Monto</th> <th>Porcentaje</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td></td> <td>5%</td> </tr> </tbody> </table>	Monto	Porcentaje		5%
Monto	Porcentaje				
	5%				

3. DIAGNÓSTICO

3.1 Descripción del problema público

Desde la sociología y las artes escénicas, el arte drag no es solo entretenimiento, sino una acción artística insurgente que cuestiona las normas de género. Desde la perspectiva teórica, según la filósofa Judith Butler (1990), citada frecuentemente en estudios de género, el drag es paradigmático

porque expone el carácter "imitativo" del género. No es una imitación de la mujer, sino una parodia de la idea misma de género.

Atinadamente, desde una perspectiva artística, es una disciplina multidisciplinaria que integra teatro, artes plásticas (maquillaje y vestuario), danza y sátira política. En conclusión, se define como una "performatividad disidente" que utiliza la hiperbolización para visibilizar realidades sociales y culturales de la población LGBTQ+ (Universidad El Bosque, 2023).

No obstante, a pesar de su carácter altamente político, el drag opera en un esquema de precarización estructural, caracterizado por la informalidad y la falta de seguridad social, pues gran parte de los artistas trabajan bajo el esquema de "pago por evento" en espacios de vida nocturna, sin contratos formales ni acceso a servicios de salud o fondos para el retiro (Guadarrama et al., 2021).

Sumado a esto, existe una brecha económica crítica, ya que un artista puede invertir miles de pesos en una sola caracterización (pelucas, vestuario, maquillaje profesional), mientras que los sueldos en clubes suelen estar por debajo del salario mínimo profesional o dependen de propinas, lo que genera una "autofinanciación de la precariedad" (Revista Mexicana de Sociología, 2024).

Adicionalmente, la Encuesta Nacional sobre Diversidad Sexual y de Género (INEGI, 2021) señala que las personas con expresiones de género diversas enfrentan una mayor probabilidad de rechazo laboral, lo que confina el arte drag casi exclusivamente a espacios marginales o nocturnos, limitando su acceso a foros culturales institucionales.

Sin embargo, aunque el drag se ha popularizado en los últimos años y Jalisco es según el INEGI, el cuarto estado con mayor población de la diversidad sexual, no existe actualmente un censo oficial que contabilice específicamente a "artistas drag", ya que el INEGI clasifica ocupaciones de manera general. Aunque, se pueden realizar estimaciones basadas en datos de diversidad sexual:

- Jalisco es la cuarta entidad con mayor población LGBTQ+ en México, con aproximadamente 298,000 personas en 2021, según datos del INEGI.
- Diversas colectivas y colectivos de la sociedad civil en Jalisco han identificado que el estado (particularmente Guadalajara y Puerto Vallarta) es uno de los principales núcleos de la industria drag en América Latina. Aunque no hay un número exacto, se estima que existen cientos de artistas activos en el estado, considerando la migración de artistas de otros estados que llegan a Jalisco buscando oportunidades laborales en su arte.
- El "Estudio Jalisco LGBTQ+ 2022" indica que el 80% de esta población ha sufrido violencia o discriminación, lo que refuerza la urgencia de programas que formalicen sus oficios y protejan sus derechos laborales.

Volviendo entonces una urgencia atender este tema en un panorama de crecimiento constante de artistas drag en el Estado de Jalisco. Ya que, las personas que realizan trabajo drag enfrentan condiciones estructurales de precariedad laboral, derivadas de la informalidad, la discriminación por identidad y expresión de género, la falta de reconocimiento institucional y el acceso limitado a procesos de profesionalización.

La mayoría de las personas dedicadas al drag:

- Desarrollan su actividad en esquemas informales.
- Carecen de formación técnica, artística, administrativa y legal que fortalezca su inserción laboral.
- Enfrentan violencias simbólicas, económicas y laborales, así como estigmatización social.
- Tienen acceso limitado a apoyos públicos, programas culturales y esquemas de financiamiento.

En este contexto, se identifica la necesidad de un programa público de profesionalización del trabajo drag, que fortalezca capacidades, fomente condiciones dignas de trabajo, impulse la formalización progresiva y contribuya al reconocimiento del drag como práctica artística y cultural legítima en el estado de Jalisco.

Siendo entonces el problema específico a resolver "La ausencia de mecanismos institucionales de profesionalización, reconocimiento y fortalecimiento del arte y trabajo drag en Jalisco".

3.2 Árbol de problemas



4. INTERVENCIÓN PÚBLICA

4.1 Descripción de la intervención pública

El Programa REINA: Red de Especialización Integral de Nuevos Artistas 2026 es una intervención diseñada para combatir la precarización laboral y fortalecer el patrimonio cultural del Estado de Jalisco a través la creación de un mecanismo institucional de profesionalización, reconocimiento y fortalecimiento del drag en Jalisco.

La intervención opera bajo un modelo de transferencia de conocimiento comunitario y capitalización directa, estructurado en tres ejes de acción:

En un primer lugar, existe un Modelo de Mentoría Paritaria, pues la intervención rompe con esquemas de formación tradicionales al vincular a artistas de amplia trayectoria (Modalidad A) con artistas en etapa de formación o consolidación (Modalidad B) en un espacio seguro, dándole además un subsidio a la persona facilitadora. Este esquema garantiza que los saberes técnicos (maquillaje, producción, costura) y los saberes de gestión (contratación, derechos) se transmitan de forma situada y respetuosa con la identidad de la población objetivo, además de incentivar la democratización de conocimientos entre pares, rompiendo la reproducción de círculos de violencia, propios del modelo tradicional del medio artístico.

El programa no se limita a lo artístico; pues incluye un componente obligatorio de aprendizaje en materia fiscal, legal y de seguridad social que tiende a ser un área especialmente ausente en la población a atender. El objetivo es que las personas beneficiarias transiten de la informalidad hacia esquemas de autogestión que les permitan emitir comprobantes fiscales, negociar contratos dignos y acceder a mecanismos de protección ciudadana.

Finalmente, el componente de Fortalecimiento Económico del programa funge como catalizador de la profesionalización y, al mismo tiempo, cumplir con la totalidad del programa de profesionalización otorga un apoyo económico directo a los perfiles de la modalidad B. Este recurso está diseñado para absorber los altos costos de inversión inicial del oficio (activos productivos), permitiendo que el conocimiento adquirido en las mentorías se materialice en herramientas de trabajo reales y no se recaiga en la ya señalada, autofinanciación de la precariedad.

Es por eso que la mecánica de operación de la intervención se desarrolla en etapas sucesivas que comienzan con la selección de las artistas consolidadas, seguida de una convocatoria abierta para artistas en proceso de consolidación. Seguido de una serie de espacios de aprendizaje en donde artistas consolidadas y artistas en proceso de consolidación comparten conocimientos. Y finalmente, el ciclo concluye con un encuentro de resultados (una puesta en escena) donde se verifica la aplicación de los conocimientos y el uso del recurso económico en la mejora de la empleabilidad de las personas artistas.

4.2 Árbol de objetivos



4.3 Ficha de generación de valor público (Teoría del Cambio)

La Teoría del Cambio de este programa se fundamenta en la premisa de que la precarización laboral de las personas trans y de la diversidad sexual no es consecuencia de la falta de talento, sino de la carencia de capital semilla y de redes de profesionalización formal.



La Causalidad de la Intervención

La estrategia rompe el ciclo de exclusión mediante un modelo de dos vías:

1. Transferencia de Conocimiento (Modalidad A): Al emplear espacios de conocimiento de pares, se garantiza una formación técnica y administrativa que el sistema educativo tradicional no ofrece, validando el arte drag como una carrera profesional legítima y sujeta a derechos y obligaciones fiscales.
2. Capitalización Directa (Modalidad B): La entrega del apoyo de \$7,000.00 actúa como un habilitador económico. Al eliminar la barrera financiera para adquirir insumos de alto costo, el artista deja de operar desde la subsistencia para comenzar a operar desde la producción.

El Impacto Esperado

Si se dota a la persona de herramientas administrativas (saber contratar y facturar) y herramientas materiales (insumos de calidad), se genera una transición de la informalidad de supervivencia hacia la autogestión profesional. El fin último no es solo la entrega de una beca, sino la creación de un ecosistema donde la identidad de género sea un activo cultural protegido y remunerado dignamente dentro de las industrias creativas de Jalisco.

5. OBJETIVOS Y ALCANCES DE LA INTERVENCIÓN PÚBLICA

5.1 Objetivo general

Fortalecer las condiciones de inserción laboral de las personas artistas drag y transformistas en el estado de Jalisco mediante el fortalecimiento de sus capacidades técnicas, administrativas y de derechos.

5.2 Objetivos específicos

- Incrementar el nivel de desarrollo en cuestiones de calidad y competitividad de las propuestas escénicas de las personas artistas drag y transformistas participantes del programa.
- Incrementar el ejercicio formal de la actividad artística de las personas artistas drag y transformistas participantes del programa.
- Fortalecer las condiciones para la producción escénica de las personas artistas drag y transformistas.

5.3 Población potencial

El arte drag y transformista ha tenido mayor visibilidad en años recientes, siendo pieza clave para centros nocturnos y eventos culturales, y particularmente teniendo un gran auge en el estado de Jalisco con al menos 26 espacios identificados en Zona Metropolitana de Guadalajara con show drag y transformista y al menos otros 12 más ubicados en el municipio de Puerto Vallarta. En razón de lo anterior, si bien no se cuenta con información estadística del número de artistas drag y transformistas que laboran en Jalisco, la cantidad de espacios que operan con entretenimiento de esta categoría hace palpable la necesidad de asegurar entornos dignos y formales para el ejercicio de sus actividades. Por ello, el presente programa tiene como población potencial a personas mayores de edad residentes en el Estado de Jalisco que se autoidentifiquen como artistas drag y/o transformistas de la diversidad sexual, y que ejerzan esta disciplina artística de manera empírica o profesional.

Aunado a lo anterior, la Encuesta Nacional sobre Diversidad Sexual y de Género (ENDISEG) de 2021 menciona que en Jalisco residen 298 mil personas que se identifican abiertamente como población de diversidad sexual. Si bien no todas las personas pertenecientes a la diversidad sexual son artistas drag o transformistas, dicha información es útil para tener un importante acercamiento a la delimitación poblacional de personas que puedan dedicarse a este tipo de arte.

5.4 Población objetivo

La densidad de población de diversidad sexual en el estado de Jalisco como población prioritaria de la Dirección de Diversidad Sexual, de acuerdo con INEGI (2021) asciende a más de 298 mil personas que se identifican como parte de la diversidad sexual y si bien no se cuenta con datos certeros ni aproximados de las personas artistas drag y transformistas en el estado de Jalisco, la población objetivo partirá de la suficiencia presupuestal para el desarrollo del programa impactando a un aproximado de 16 personas de forma directa.

5.5 Cobertura geográfica

El programa tendrá una cobertura Estatal, operando de manera prioritaria en la Zona Metropolitana de Guadalajara, pero con mecanismos de alcance para artistas residentes en los 125 municipios del Estado de Jalisco.

6. GESTIÓN DE LA INTERVENCIÓN PÚBLICA

6.1 Tipos de apoyos y características de los apoyos

- La población objetivo se divide en dos modalidades de atención, diseñadas para generar un ecosistema de transferencia de conocimientos:
 - Modalidad A Personas Drag y transformistas consolidadas: Artistas drag y transformistas con trayectoria comprobable y habilidades pedagógicas o técnicas destacadas en áreas como: artes escénicas, diseño de imagen, gestión cultural o derechos humanos. **Con la entrega de hasta 6 apoyos de 5,000.00 pesos M.N. bajo esta modalidad.** Mismo subsidio que dependerá de la entrega efectiva de un espacio de enseñanza con duración de 3 horas y la asistencia al evento de inauguración y clausura del programa.
 - Modalidad B Personas Drag y transformistas en proceso de consolidación: Artistas drag y transformistas que se encuentran en etapas iniciales o intermedias de su carrera, que enfrentan barreras de precarización económica y que requieren fortalecer sus capacidades técnicas y administrativas. **Con la entrega de hasta 10 apoyos de 7,000.00 pesos M.N. bajo esta modalidad.** Este subsidio se entregará solamente a aquellas personas que completen el esquema de aprendizaje sin falta, abandonar el esquema de formación resultará en la pérdida del apoyo.

6.2 Criterios y requisitos de elegibilidad

Modalidad	Criterios de elegibilidad	Requisito de documentación
A Artista consolidada	Identificarse como artista drag	Formulario de Aplicación: Realizar el llenado correcto y completo del formulario de registro oficial en formato digital (disponible en anexos de las presentes Reglas de Operación), proporcionando datos fidedignos sobre su perfil socioeconómico y artístico.
	Propuesta de espacio de enseñanza	Carta Compromiso: Presentar firmada la "Carta Compromiso de Participación y Permanencia" (disponible en anexos de las presentes Reglas de Operación), en la cual se compromete a asistir a la sesión de inauguración y clausura, así como a impartir una sesión de 3 horas de duración en seguimiento al Plan de Trabajo presentado. Documento breve donde la persona aspirante describa el contenido técnico o teórico que propone impartir (ej. maquillaje avanzado, confección, gestión administrativa, expresión corporal, etc.), alineado a los objetivos de profesionalización del programa.
	Ser mayor de edad	INE, licencia de conducir o pasaporte
		Curriculum vitae que incluya eventos relevantes donde participó en el último año.

	Experiencia comprobable en el arte y trabajo drag	Portafolio digital que debe incluir fotos o videos de presentaciones previas a la fecha de aplicación.
	Ser residente del Estado de Jalisco	Comprobante de domicilio, con antigüedad no mayor a 3 meses.
	Capacidad de recibir el subsidio	Estado de cuenta bancaria activa para recepción de transferencia
		Constancia de Situación Fiscal Vigente
B Artista en proceso de consolidación	Ser mayor de edad	INE, licencia de conducir o pasaporte
	Identificarse como artista drag	Formulario de Aplicación: Realizar el llenado correcto y completo del formulario de registro oficial en formato digital, proporcionando datos fidedignos sobre su perfil socioeconómico y artístico.
		Carta Compromiso: Presentar firmada la "Carta Compromiso de Participación y Permanencia" (disponible en anexos de las presentes Reglas de Operación), en la cual se obliga a asistir al 100% de las sesiones de capacitación impartidas.
		Carta de Exposición de Motivos: Presentar un escrito de formato libre (mínimo una cuartilla) donde la persona aspirante describa:
		1. Las razones por las que desea participar en el programa.
		2. Sus experiencias previas en el arte drag, transformismo o disciplinas afines (en caso de contar con ellas).
		3. Cómo planea utilizar el apoyo económico de \$7,000.00 para el fortalecimiento de su carrera.
	Ser residente del Estado de Jalisco	Comprobante de domicilio, con antigüedad no mayor a 3 meses.
	Capacidad de recibir el subsidio	Estado de cuenta bancaria activa para recepción de transferencia bancaria

6.3 Criterios y proceso de selección de beneficiarios

El proceso de selección será transparente, equitativo y se llevará a cabo a través de un Comité Dictaminador, el cual tendrá la facultad de evaluar las solicitudes y asignar los apoyos de ambas modalidades (A y B).

6.3.1 Integración del Comité Dictaminador

El proceso de selección será transparente, equitativo y se llevará a cabo a través de un Comité Dictaminador que sesionará al menos 2 veces para la apertura y cierre del proceso de selección. El comité tendrá la facultad de evaluar las solicitudes y asignar los apoyos.

Para garantizar la transparencia, imparcialidad y rendición de cuentas en la asignación de apoyos y subsidios a través de las presentes Reglas de Operación, se constituirá un único Comité de Dictaminación, el cual estará conformado por los siguientes representantes:

Presidencia del Comité

Será la persona titular de la Subsecretaría de Derechos Humanos, que presidirá el mismo con derecho a voz y voto, y que tendrá como principales funciones:

- a) Convocar las sesiones del Comité, con el apoyo de la Secretaría Técnica.
- b) Dar difusión de la convocatoria.
- c) Revisar las solicitudes.
- d) Ejercer voto de calidad en caso de así requerirse.
- e) Plantear al Comité Técnico Dictaminador con apoyo de la Secretaría Técnica propuestas de solución de los casos no previstos en las presentes Reglas de Operación.
- f) Presentar la propuesta de dictamen al Comité.

Secretaría Técnica del Comité

La Secretaría Técnica será designada por la Presidencia del Comité, quien podrá ser un integrante de la Dirección de Diversidad Sexual, que contará con derecho a voz y que tendrá como principales funciones:

- a) Realizar la propuesta de las convocatorias del Comité.
- b) Realizar la primera revisión documental de las propuestas, para verificar que cumplan con los requisitos para recibir el apoyo.
- c) Asistir a las y los integrantes del Comité que así lo requieran en la revisión de solicitudes.
- d) Elaborar el orden del día y las actas de las sesiones del Comité.

Integrantes del Comité

Con derecho a voz y voto:

1. Titular de la Oficialía Mayor de la Secretaría General de Gobierno o en su caso, la persona a quien designe para su representación;
2. Titular de la Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco o en su caso la persona a quien designe para su representación;
3. Titular de la Dirección General de Gobierno o en su caso la persona a quien designe para su representación;
4. Titular de la Dirección de Diversidad Sexual o en su caso la persona a quien designe;
5. Representante de la Secretaría de la Hacienda Pública designado por la persona Titular de dicha Secretaría, en conjunto con la persona representante de la Tesorería General; y
6. Representante de la Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Hombres y Mujeres.

Con derecho a voz:

1. Representante de la Contraloría del Estado designado por la persona Titular de la Contraloría
2. Representante de la Sociedad Civil organizada con pericia en la aplicación de fondos públicos.

6.3.2 Etapas del Proceso de Selección

1. Convocatoria: Una vez publicadas las ROP en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", la Dirección encargada de operar "El Programa" publicará la convocatoria para su difusión por medios oficiales de la misma. Como medio complementario, a través del registro de las personas asistentes al conversatorio "Drag y Transformismo: Trabajo con Orgullo" se les hará llegar a los correos electrónicos registrados la convocatoria como seguimiento de los acuerdos realizados en el ejercicio mencionado sin que ello implique una limitante de registro para quienes no asistieron al conversatorio antes mencionado.
2. Recepción y Registro: Una vez difundida la convocatoria la DDS recibirá los formularios y expedientes digitales, mismos que se encontrarán en el micrositio de la dirección <https://diversidad.jalisco.gob.mx/inicio>
3. Validación Administrativa: Una vez concluido el periodo de inscripción, el personal técnico de la DDS revisará que los expedientes cuenten con todos los requisitos documentales (identificación, cartas compromiso, etc.). Aquellos que no cumplan con la documentación completa señaladas en las presentes ROP serán pre-descartados.
4. Sesión de Dictaminación: El Comité sesionará para evaluar los perfiles.
 - o Para Modalidad A: Se evaluará la trayectoria y la propuesta de espacio de aprendizaje, usando la rúbrica que se encuentra en el apartado de anexos de las presentes ROP.
 - o Para Modalidad B: Se evaluará la carta de exposición de motivos y el cumplimiento de los criterios de vulnerabilidad.
5. Emisión de Resultados: El Comité levantará un acta con el listado de personas seleccionadas. El fallo del Comité será inapelable.
6. Publicación: Los resultados se publicarán en el sitio web oficial y redes sociales institucionales.

6.3.3 Criterios de Priorización

Inicialmente se respetará el derecho de prelación en el registro, además del cumplimiento de los requisitos anteriormente mencionados, no obstante, en caso de que la demanda de solicitudes exceda el presupuesto disponible, el Comité utilizará los siguientes criterios de desempate:

1. Personas que residan en municipios fuera de la Zona Metropolitana de Guadalajara (fomento a la descentralización).
2. Personas que pertenezcan a grupos con mayor índice de vulnerabilidad (personas trans, mujeres o con discapacidad). Con el objetivo de buscar la mayor diversidad posible dentro del grupo, se priorizará tener distintas identidades y expresiones de género.

6.4 Derechos y obligaciones de personas beneficiarias

6.4.1 Derechos de las personas beneficiarias

Las personas beneficiarias del Programa, en cualquiera de sus dos modalidades, tendrán derecho a:

- I. Recibir información clara, oportuna y gratuita sobre la operación del Programa y el estado que guardan sus solicitudes de apoyo a través del correo diversidadsexual.sgg@jalisco.gob.mx;
- II. Recibir un trato digno, respetuoso, con perspectiva de derechos humanos y libre de cualquier acto de discriminación por motivos de identidad de género, expresión de género, orientación sexual, o cualquier otra condición;
- III. Que se garantice la protección de sus datos personales conforme a la normatividad vigente en la materia;

IV. Recibir la asesoría necesaria para el cumplimiento de los procesos de capacitación y comprobación del gasto por parte de la Instancia Ejecutora.

6.4.2 Obligaciones de las personas beneficiarias: Modalidad A

Las personas seleccionadas en la modalidad A tendrán las siguientes obligaciones:

- I. Cumplir con el calendario de actividades y la carga horaria establecida en su Plan de Trabajo aprobado por el Comité Dictaminador;
- II. Facilitar el proceso de aprendizaje mediante la impartición de contenidos técnicos, administrativos y de derechos, con base en el enfoque de profesionalización del programa;
- III. Realizar el registro de asistencia y seguimiento del desempeño de las personas aprendices asignadas a su cargo;
- IV. Entregar en tiempo y forma el informe final de resultados y la documentación administrativa requerida para el trámite de su pago;
- V. Notificar de manera inmediata a la Instancia Ejecutora sobre cualquier eventualidad que impida el desarrollo de las sesiones de capacitación.

6.4.3 Obligaciones de las personas beneficiarias: Modalidad B

Las personas seleccionadas para esta modalidad tendrán las siguientes obligaciones:

- I. Asistir y participar activamente en el 100% de las sesiones de aprendizaje impartidas por la Modalidad A, salvo causas de fuerza mayor debidamente justificadas;
- II. Suscribir la Carta Compromiso (establecida en los anexos de la presente ROP) obligándose a cumplir con los términos de la intervención;
- III. Participar en las actividades de monitoreo, evaluación y contraloría social que la Instancia Ejecutora determine para medir el valor público de la intervención.

6.5 Causales y procedimientos de baja de las personas beneficiarias

6.5.1 Causales de baja

Serán causas de baja definitiva del Programa y, en su caso, la cancelación de los apoyos económicos, cuando las personas beneficiarias incurran en cualquiera de los siguientes supuestos:

- I. Incumplimiento de obligaciones: No asistir al 100% de las sesiones de aprendizaje (Modalidad B) o no impartir los espacios de aprendizaje conforme al plan de trabajo (Modalidad A), sin causa justificada;
- II. Información falsa: Proporcionar datos o documentos falsos o alterados durante el proceso de aplicación o comprobación;
- III. Renuncia voluntaria: Presentar un escrito manifestando su deseo de dejar de participar en el programa;

IV. Duplicidad de apoyos: Recibir otro apoyo económico de la misma naturaleza por parte del Gobierno del Estado para el mismo fin, contraviniendo el principio de no duplicidad.

V. Falta de respeto o violencia: Incurrir en actos de violencia, discriminación o conductas que vulneren la dignidad de otras personas beneficiarias, mentores o personal de la Instancia Ejecutora durante las actividades del programa.

6.5.2 Procedimiento de baja

En caso de que la Instancia Ejecutora detecte alguna de las causales señaladas, se llevará a cabo el siguiente procedimiento:

1. Notificación: Se informará a la persona beneficiaria por escrito (correo electrónico o mensaje oficial) sobre la causal en la que ha incurrido, otorgándole un plazo de 5 días hábiles para que manifieste lo que a su derecho convenga y presente pruebas de descargo.
2. Análisis: En casos de inasistencia Los casos serán atendidos en lo individual a través de enlace establecido para ello desde el despacho de Subsecretaría de Derechos Humanos del Edo. y la resolución emitida por el enlace será por escrito, misma que será inapelable.
3. Dictamen de Baja: De no presentarse pruebas o de ser estas insuficientes, el caso se enviará al Comité Dictaminador para notificar la baja definitiva del programa.
4. Reintegro del recurso: En caso de que el apoyo económico ya haya sido entregado y se determine que hubo dolo o mal uso del recurso, la persona beneficiaria estará obligada a reintegrar el monto total a la Secretaría de la Hacienda Pública conforme a los mecanismos que ésta determine.

6.6 Instrumentación de la intervención pública

La operación del Programa se llevará a cabo de manera secuencial a través de las siguientes etapas:

I. Fase de Lanzamiento y Registro

1. Publicación de la Convocatoria: La Instancia Ejecutora publicará la convocatoria y las presentes Reglas de Operación en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" y en medios digitales institucionales.
2. Periodo de Recepción: Se habilitará un plazo determinado para que las personas interesadas en las Modalidades A y B realicen su registro y carguen su documentación a través de la plataforma digital oficial o de manera presencial en las oficinas de la DDS.

II. Fase de Dictaminación y Selección

3. Validación Técnica: La Instancia Ejecutora realizará la revisión de los expedientes para verificar el cumplimiento de los requisitos. Aquellos expedientes incompletos o que no cumplan con lo establecido en el numeral 6.2 serán desechados.
4. Sesión del Comité: Se convocará al Comité Dictaminador (conforme al numeral 6.3) para evaluar los perfiles y emitir el dictamen de las personas beneficiarias seleccionadas.
5. Publicación de Resultados: Los folios de las personas beneficiarias serán publicados en el sitio oficial de la DDS.

III. Fase de Implementación y Capacitación

6. Suscripción de Convenios y Cartas Compromiso: Las personas seleccionadas deberán formalizar su participación mediante la firma de los instrumentos jurídicos y administrativos correspondientes.

7. Ejecución de la Formación: Se llevará a cabo el ciclo de profesionalización donde la Modalidad A impartirá las sesiones técnicas y administrativas a la Modalidad B, bajo la supervisión de la Instancia Ejecutora.
8. Gestión de Apoyos: Una vez formalizada la participación y verificada la asistencia inicial, se procederá a gestionar el pago de los apoyos económicos ante la Secretaría de la Hacienda Pública.

IV. Fase de Comprobación y Cierre

9. Cierre de Ciclo y Evaluación: La Instancia Ejecutora recabará los informes finales de la Modalidad A, aplicará encuestas de satisfacción y elaborará el reporte anual de resultados para medir el cumplimiento de los objetivos del programa.

7. EJERCICIO DE GASTO Y MEDIDAS DE COMPROBACIÓN

7.1 Apoyo Monetario

Modalidad A

Para la Modalidad A los recursos se entregarán en una sola exhibición y se depositarán en la cuenta bancaria que presenten las personas beneficiarias a su nombre. La Dirección de Diversidad Sexual deberá realizar las gestiones necesarias ante la Secretaría de la Hacienda Pública para la solicitud de pago a las personas acreedoras al apoyo.

Modalidad B

El recurso asignado a la Modalidad B (Aprendices) se otorgará bajo la figura de apoyo económico directo (beca de profesionalización). El ejercicio de este gasto se realizará en una sola exhibición mediante transferencia electrónica o el mecanismo que la Instancia Ejecutora determine, una vez que se haya verificado el cumplimiento de los requisitos de asistencia.

7.1.1 Solicitud de Recurso ante la SHP

Modalidad A

Para la entrega de los recursos correspondientes a la Modalidad A para el pago de las personas beneficiarias, la DDS, a través de la Dirección de Recursos Humanos y Financieros, deberá remitir a la SHP, lo siguiente:

1. Original que contenga la solicitud de los recursos para la operación del Programa, firmado por el funcionario público facultado de la SGG, que deberá contener lo siguiente:
 1. Nombre del Programa;
 2. Modalidad;
 3. Monto correspondiente a la ministración solicitada;
 4. Clave presupuestal que cuente con suficiencia;
 5. Cuenta bancaria, con la Clabe interbancaria, y nombre de la institución bancaria;
2. Solicitud de pago, firmado por el funcionario facultado para ello, emitida por el Sistema Integral de Información Financiera (SIIF);

3. Recibo fiscal por el importe a transferir a la cuenta bancaria para la administración de los recursos del programa, firmado por el Titular de la DDS o el funcionario facultado para ello, que deberá contener como mínimo nombre del programa, monto y modalidad.
4. Copia del estado de cuenta y/o contrato de apertura de cuenta con CLABE (Clave Bancaria Estandarizada), y nombre de la institución bancaria.
5. Listado de los beneficiarios seleccionados que deberá contener nombre del beneficiario, monto y modalidad como mínimo en todos los trámites.
6. Copia de las Reglas de Operación del Programa debidamente publicadas en el órgano de difusión oficial, únicamente en el primer trámite.
7. Acta del Comité donde se aprueban los beneficiarios.
8. Identificación oficial vigente (INE, IFE) de la persona beneficiaria.

Modalidad B

Para la entrega de los recursos correspondientes a la Modalidad B, la SGG, a través de la Dirección de Recursos Humanos y Financieros, deberá remitir a la SHP, lo siguiente:

1. Original que contenga la solicitud de los recursos para la operación del programa, firmado por el funcionario público facultado de la SGG, que deberá contener lo siguiente:
 1. Nombre del programa;
 2. Modalidad;
 3. Monto correspondiente a la ministración solicitada;
 4. Clave presupuestal que cuente con suficiencia;
 5. Cuenta bancaria, con la Clabe interbancaria, y nombre de la institución bancaria.
2. Solicitud de pago, firmado por el funcionario facultado para ello, emitida por el Sistema Integral de Información Financiera (SIIF);
3. Recibo por el importe a transferir a la cuenta bancaria para la administración de los recursos del programa, firmado por el Titular de la SSDH o el funcionario facultado para ello que deberá contener el nombre del programa;
4. Copia del estado de cuenta y/o contrato de apertura de cuenta con CLABE (Clave Bancaria Estandarizada), y nombre de la institución bancaria.
5. Listado de beneficiarios aprobado por Comité y firmado por el responsable del programa (especificando nombre, modalidad y monto del apoyo) como mínimo en todos los trámites.
6. Recibo simple firmado por el beneficiario especificando nombre, modalidad, monto del apoyo recibido y nombre del programa.
7. Copia de las Reglas de Operación del Programa debidamente publicadas en el órgano de difusión oficial, únicamente en el primer trámite.
8. Acta del Comité donde se aprueban los beneficiarios.
9. Identificación oficial vigente (INE, IFE) de la persona beneficiaria.

7.2 Medidas de Comprobación

7.2.1 Para la Modalidad A: Mantendrán el esquema de comprobación fiscal y técnica:

- I. CFDI (Factura): Por concepto de honorarios o servicios profesionales.
- II. Informe de Actividades: Reporte de los módulos impartidos y evaluación de sus aprendizajes.

III. Listas de Asistencia: Documento donde conste la participación de los alumnos asignados.

7.2.2 Para la Modalidad B: Las medidas de comprobación para esta modalidad serán las siguientes:

I. Constancia de Participación: Documento emitido por la Instancia Ejecutora que acredite que la persona cumplió con el 100% de las horas de formación técnica y administrativa.

II. Cédula de Seguimiento: Formato simplificado donde el beneficiario declare, bajo protesta de decir verdad, que el recurso fue recibido y se destinará a fortalecer su carrera profesional.

III. Listado de Asistencia Final: Validado por la persona mentora de la Modalidad A y la Instancia Ejecutora.

IV. Informe final de aplicación del recurso: Documento realizado por la persona beneficiaria, que contenga la descripción o descripciones del uso del apoyo económico recibido, acompañado de notas de gasto y evidencia fotográfica.

7.3 Verificación de la Entrega

Para efectos de auditoría y transparencia, la Instancia Ejecutora integrará el Padrón de Beneficiarios con los recibos de transferencia o acuses de recibo de cheque, lo cual constituirá la prueba plena de la ejecución del gasto para esta modalidad.

8. MONITOREO Y EVALUACIÓN DE LA INTERVENCIÓN PÚBLICA

8.1. Matriz de Indicadores para resultados.

La MIR vinculada al presente instrumento se encuentra integrada como anexo a las presentes ROP.

8.2 Descripción de los mecanismos de seguimiento de la intervención pública.

La Dirección de Diversidad Sexual llevará a cabo el seguimiento operativo del programa para asegurar que las acciones se ejecuten conforme a lo programado, utilizando los siguientes instrumentos:

I. Seguimiento Físico y de Actividades:

- Bitácora de espacios de enseñanza (Modalidad A): Se integrará un registro de las sesiones impartidas por la Modalidad A, donde se detalle el cumplimiento de los temas técnico-artísticos y administrativos.
- Listados de Asistencia (Modalidad B): Documento primario de control donde se verificará la permanencia de las personas beneficiarias de la Modalidad B.

II. Seguimiento Administrativo-Financiero:

- Padrón de Beneficiarios (Modalidad B): Integración y actualización mensual del padrón, vinculándolo con los registros de dispersión de los apoyos económicos (\$7,000.00).

- Expediente de Cumplimiento (Modalidad B): Documento que certifica que el beneficiario completó el ciclo de formación, lo cual justifica el ejercicio del recurso público ante las instancias de control.

8.3 Descripción de los mecanismos de evaluación de la intervención pública

La evaluación medirá el impacto real de la profesionalización en la población objetivo, bajo los siguientes esquemas:

I. Evaluación de Percepción y Satisfacción:

- Cuestionario de Salida (Modalidad B): Al finalizar el programa, las personas beneficiarias de la Modalidad B calificarán:
 - o La pertinencia de los conocimientos recibidos y la calidad de los espacios de enseñanza.
 - o Identificar si, tras la capacitación y la recepción de la beca, la persona beneficiaria cuenta con mejores herramientas (físicas o de conocimiento) para la autogestión de su carrera.

II. Evaluación de Resultados (Indicadores): Se utilizará la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) para medir:

- Porcentaje de cumplimiento de la formación: $(\text{Total de artistas en proceso de consolidación que concluyen} / \text{Total de artistas en proceso de consolidación inscritos}) \times 100$.

9. TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS

9.1 Transparencia

En materia de transparencia y rendición de cuentas, el programa deberá cumplir con lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, y demás normatividad aplicable.

La Instancia Ejecutora deberá publicar la información relativa a la operación del Programa, sus objetivos, metas y resultados, de conformidad con lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. La información deberá estar disponible en el sitio web oficial de la Dirección en <https://diversidad.jalisco.gob.mx/inicio> así como en las redes sociales oficiales de la Dirección.

Todos los documentos que se entreguen para el trámite de acceso al Programa deberán ser legibles y encontrarse en buen estado sin mutilaciones, tachaduras, enmendaduras, deterioro o alteración que impida tener certeza jurídica de su validez. Cuando existan inconsistencias o irregularidades en la documentación o información presentadas, la Dirección de Diversidad Sexual está facultada para verificar su autenticidad ante la autoridad emisora y podrá requerir pruebas adicionales que demuestren fehacientemente su identidad, así como que satisface los criterios de elegibilidad y requisitos.

La verificación ante la autoridad emisora está supeditada al tiempo de respuesta de cada autoridad, por lo que la aprobación del ingreso al Programa podrá quedar sujeta al tiempo que ocupe este proceso. Para cualquier duda o información en relación al programa favor de contactar a:

Nombre de la Dirección: Dirección de Diversidad Sexual del Estado de Jalisco

Responsable: Viviana Daniela Arce Corona

Domicilio: Jesús García 720, Col. Artesanos, Guadalajara, Jalisco.

Teléfono: 33 3169 2657 ext. 34153

Correo electrónico: diversidadsexual.sgg@jalisco.gob.mx

El cumplimiento de las obligaciones del Programa en materia de transparencia podrá ser consultado en la liga: https://transparencia.jalisco.gob.mx/informacion_fundamental/180

9.2 Protección de datos personales

Cumpliendo con las disposiciones que prevé la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus municipios, así como las demás disposiciones aplicables; los datos personales y demás información de quienes participen en el Programa estarán protegidos de conformidad con lo anterior, así como lo dispuesto en el Aviso de Privacidad, por medio del cual se informe sobre el uso, propósitos, alcances, condiciones generales y medidas de protección para el tratamiento de sus datos personales; así como los Derechos ARCO (Acceso, Rectificación, Cancelación u Oposición) para el tratamiento de los mismos.

Para el ejercicio de los Derechos ARCO, se ponen a disposición los datos de contacto de la Unidad de Transparencia:

La Unidad de Transparencia de la Dirección de Diversidad Sexual del Estado es la Unidad de Transparencia de la Secretaría General de Gobierno Teléfono: 33 3668 1854 ext. 34758 Correo electrónico oficial: transparencia.oaest@jalisco.gob.mx

9.3 Difusión

Además de la publicación del presente instrumento en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco, la Dirección de Diversidad Sexual será la encargada de dar a conocer el Programa, así como las ROP y sus convocatorias a la ciudadanía y a los municipios del Estado de Jalisco, a través de su página electrónica oficial: <https://diversidad.jalisco.gob.mx/>, por medio de funcionarios públicos designados para tal efecto y/o mecanismos adicionales que considere pertinentes.

Debiendo utilizar siempre la siguiente leyenda: "Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

De igual manera, cualquier duda puede ser atendida por alguno de los canales institucionales, mismos que se enlistan a continuación:

- Sitio web: <https://diversidad.jalisco.gob.mx/nioo>
- Instagram: @DiversidadSJal
- Facebook: Diversidad Sexual Jalisco

- X: @DiversidadSJal
- Correo electrónico: diversidadsexual.sgg@jalisco.gob.mx
- Teléfono: [33 3169 2657](tel:3331692657) ext. 34153

9.3.1. Convocatorias

La difusión de la convocatoria será mediante la página de internet de la Subsecretaría de Derechos Humanos del Estado de Jalisco a través de la Dirección de Diversidad Sexual: <https://diversidad.jalisco.gob.mx/inicio>, así como en los medios que la Secretaría estime pertinentes. A través de la que se señalará:

1. - Bases
2. - Participantes
3. - Características generales
4. - Etapas
5. - Vigencia
6. - Datos para dudas y aclaraciones
7. - Criterios de selección
8. - Aviso de privacidad
9. - Otro

9.4 Atención a quejas y denuncias

Cualquier ciudadano tendrá derecho de presentar quejas y denuncias que puedan dar lugar al establecimiento de responsabilidades administrativas, civiles y/o penales, ante las instancias correspondientes, ya sea por el incumplimiento de las disposiciones contenidas en el presente documento o ante la presunción de la realización de conductas contrarias a la normatividad aplicable, para lo que se menciona la siguiente información:

Las quejas o denuncias respecto a la operación y entrega del programa se realizarán de forma presencial o virtual y podrán presentarse de manera indistinta mediante escrito libre por vía telefónica al número 3331692657 ext. 34153, a través del sitio oficial <https://diversidad.jalisco.gob.mx/contacto> o por comparecencia en las oficinas de la Dirección de Diversidad Sexual del Estado ubicadas en Jesús García 720, Colonia Artesanos, C.P. 44260 Guadalajara, Jalisco.

Así también, se pone a disposición, el vínculo en el cual podrá denunciar actos y omisiones que impliquen responsabilidad administrativa de los servidores públicos, las cuales podrán formularse a través del Sistema de Denuncias (SIDEN), en la siguiente liga: <https://contranet.jalisco.gob.mx/SIDEN/main/denuncias>.

9.5 Padrón de personas beneficiarias

La integración del Padrón Único de Beneficiarios (PUB) contribuye a mejorar la gestión de políticas públicas en el estado de Jalisco, con un enfoque de atención integral a las y los beneficiarios de las acciones y programas del gobierno estatal, con el fin de transparentar el destino del gasto gubernamental. Dicho padrón se implementará con un Formato de Padrón Único (FPU) estandarizado y/o Registro de Apoyo a Personas (RAP), que permitirá recabar datos generales e información de los beneficiarios incluyendo:

- a) Nombre;
- b) Domicilio;

c) Clave Única de Registro de Población (CURP); y
d) Lugar y fecha de nacimiento;
Además de recabar otros datos con base en los formatos establecidos.

La integración y actualización del Padrón deberá observarse en los términos de lo dispuesto por los artículos 31 Bis, 31 Ter, 31 Quater y 31 Quinques de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Jalisco y demás disposiciones aplicables, considerando, además, lo establecido en los Lineamientos para la integración y/o actualización del Padrón Único de Beneficiarios (PUB), del Gobierno del Estado de Jalisco.

La difusión oportuna del padrón de beneficiarios en el portal <https://padronunico.jalisco.gob.mx/> y otros medios de información, se llevará a cabo con apego a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como lo establecido en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios; atendiendo a las disposiciones de información y datos de menores de edad, así como, a lo establecido en los Lineamientos que norman el PUB del gobierno estatal.

El programa, quien adquiere el carácter de responsable de los datos personales, deberá tratar los mismos comprometiéndose a garantizar su confidencialidad y únicamente utilizarlos para los fines que le fueron transferidos. Se pone a disposición el aviso de privacidad del Padrón Único de Beneficiarios del gobierno del estado de Jalisco, para conocer los términos y condiciones en que serán tratados sus datos personales, así como los terceros con quienes, en su caso, se compartirá información y la forma en cómo podrán ejercer sus derechos ARCO de conformidad con la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de sujetos obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios; https://padronunico.jalisco.gob.mx/docs/general/00_-_Aviso_de_Privacidad_Integral_2026.pdf

10. MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL Y CIUDADANA

10.1 Mecanismos de participación ciudadana

La Dirección de Diversidad Sexual del Estado de Jalisco podrá implementar mecanismos de participación (mesas de trabajo, foros participativos, consultas públicas, entre otros); cuando así lo considere necesario, con el fin de fomentar la participación ciudadana de manera activa y directa en la toma de decisiones que contribuyan a mejorar la presente intervención pública, de conformidad con el artículo 11 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, así como los principios y procedimientos previstos en la Ley del Sistema de Participación Ciudadana y Popular para la Gobernanza del Estado de Jalisco.

10.2 Contraloría Social

Se promoverá la participación de las personas beneficiarias en el programa a través de la integración y operación de los Comités de la Contraloría Social, para el seguimiento, supervisión y vigilancia del cumplimiento de las metas y acciones comprometidas en el mismo, así como la correcta aplicación de los recursos públicos que le sean asignados y el desempeño con honestidad, calidez y calidad de los servidores públicos.

Para lograr lo anterior, la DDS como instancia normativa deberá sujetarse a los "Lineamientos para la Contraloría Social en la Administración Pública Estatal, en materia de Desarrollo Social del Estado

de Jalisco" publicados en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" con fecha del 14 de enero de 2021, para llevar a cabo la promoción y la realización de las acciones necesarias para la integración y operación de la Contraloría Social, bajo el esquema validado por la Contraloría del Estado.

Desde un enfoque de gobernanza y participación ciudadana se incorporan acciones y mecanismos de participación en los cuales la población objetivo aporte sugerencias desde el ejercicio de su compromiso en la Contraloría Social del Programa como un espacio de retroalimentación para robustecer de manera integral las Reglas de Operación del siguiente ejercicio fiscal.

Estos comités tendrán las siguientes funciones:

1. Verificar que los espacios de enseñanza de la Modalidad A se impartan con la calidad y respeto acordados.
2. Reportar cualquier irregularidad o condicionamiento de los apoyos económicos ante las autoridades correspondientes.

TRANSITORIOS

Único. Las presentes Reglas de Operación entrarán en vigor el mismo día de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco".

SALVADOR ZAMORA ZAMORA
Secretario General de Gobierno
(RÚBRICA)

_____, Jalisco; a ____ de _____ de 2026

**CARTA COMPROMISO MODALIDAD A "ARTISTA CONSOLIDADA" PARA EL
PROYECTO REINA: RED DE ESPECIALIZACIÓN INTEGRAL DE NUEVOS ARTISTAS**

Por medio de la presente, yo _____,
identificada (e/o) con el nombre artístico _____, como artista consolidada, manifiesto
mi voluntad de participar como **persona impartidora de un espacio de aprendizaje**
(Modalidad A) en el **Proyecto REINA: Red de Especialización Integral de Nuevos**
Artistas del ejercicio fiscal 2026, bajo los siguientes compromisos:

I. CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE FORMACIÓN: Me comprometo a impartir los módulos de
espacios de aprendizaje técnico y administrativo asignados, cumpliendo con los contenidos,
horarios y sedes (físicas o digitales) establecidos por la Instancia Ejecutora y en seguimiento
del Plan de Trabajo que presenté en mi aplicación. Así como mi asistencia a la sesión
inaugural del programa como a la clausura del mismo.

II. ACOMPAÑAMIENTO Y MENTORÍA: Brindar la asesoría necesaria a lo largo de la
duración del bloque de enseñanza que impartiré a las personas beneficiarias de la Modalidad
B (Artistas en proceso de consolidación), fomentando un entorno de aprendizaje seguro,
digno y profesional, libre de cualquier forma de discriminación o violencia.

III. COMPROBACIÓN TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA: Entregar en tiempo y forma a la
Dirección de Diversidad Sexual:

- Las listas de asistencia debidamente firmadas por las personas en la modalidad B.
- El informe de actividades y evidencias fotográficas de la sesión impartida.

IV. ÉTICA Y CONFIDENCIALIDAD: Guardar absoluta discreción respecto a los datos
personales y sensibles de las participantes a las que tenga acceso por motivo de la mentoría,
tratando a cada persona con respeto a su identidad y expresión de género.

V. PERSPECTIVA DE DERECHOS HUMANOS: Reconozco que el programa busca reducir
la precariedad de la comunidad de artistas, por lo que me comprometo a realizar mi labor bajo
principios de solidaridad comunitaria y profesionalismo artístico.

Manifiesto que conozco y acepto las Reglas de Operación del programa y soy consciente de
que el incumplimiento de cualquiera de los puntos anteriores será causal de baja definitiva y
la cancelación del pago de mis servicios profesionales, sin responsabilidad para la Instancia
Ejecutora.

ATENTAMENTE

Nombre completo y firma

_____, Jalisco; a ____ de _____ de 2026

**CARTA COMPROMISO MODALIDAD B "ARTISTA EN PROCESO DE
CONSOLIDACIÓN" PARA EL PROYECTO REINA: RED DE ESPECIALIZACIÓN
INTEGRAL DE NUEVOS ARTISTAS**

Por medio de la presente, yo _____,
identificada (e/o) con el nombre artístico _____, como artista en proceso de
consolidación, manifiesto mi voluntad de participar en la **modalidad B** en el **Proyecto REINA:
Red de Especialización Integral de Nuevos Artistas** del ejercicio fiscal 2026, bajo los
siguientes compromisos:

I. ASISTENCIA Y PERMANENCIA: Me comprometo a asistir al 100% de las sesiones de los
espacios de aprendizaje técnico y administrativo programadas. Entiendo que la asistencia es
el requisito indispensable para recibir el apoyo económico.

II. USO DEL RECURSO: Declaro bajo protesta de decir verdad que el apoyo económico de
\$7,000.00 (Siete mil pesos 00/100 M.N.) será destinado para la capitalización de mi carrera
artística, la adquisición de insumos (maquillaje, vestuario, pelucas, equipo) o servicios
relacionados con mi profesionalización.

III. APROVECHAMIENTO: Participar activamente en los espacios de aprendizaje impartidos
por la modalidad A, cumpliendo con los ejercicios y actividades que se determinen para el
fortalecimiento de mi perfil profesional.

IV. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN: Me comprometo a responder las encuestas de
satisfacción y los cuestionarios de seguimiento que la Dirección de Diversidad Sexual aplique,
con el fin de medir el impacto del programa en mi economía y carrera profesional.

V. RESPETO Y CONVIVENCIA: Me comprometo a mantener una conducta respetuosa hacia
mis compañeras, mentores y personal institucional, promoviendo un espacio libre de violencia
y discriminación.

VI. VERACIDAD DE INFORMACIÓN: Manifiesto que toda la documentación entregada es
auténtica y que no recibo otro apoyo económico de la misma naturaleza por parte del
Gobierno del Estado de Jalisco para este mismo fin.

Reconozco que el incumplimiento de las presentes Reglas de Operación o de los
compromisos aquí suscritos, facultará a la Instancia Ejecutora para proceder con mi baja
definitiva del programa y la cancelación del apoyo económico.

ATENTAMENTE

Nombre completo y firma



Dirección de
Diversidad Sexual



Subsecretaría
de Derechos Humanos

CONVOCATORIA 2026

PROYECTO REINA: Red de Especialización Integral de Nuevos Artistas

La Secretaría General de Gobierno, a través de la Dirección de Diversidad Sexual, de conformidad con lo establecido en las Reglas de Operación para el ejercicio fiscal 2026:

CONVOCA

A personas artistas de la diversidad sexual del arte drag que residan en el Estado de Jalisco, a participar en el Proyecto REINA, un programa diseñado para profesionalizar las artes escénicas de la diversidad y fomentar la autonomía económica mediante las siguientes:

1. MODALIDADES DE PARTICIPACIÓN

- **MODALIDAD A:** Dirigida a artistas con trayectoria comprobable que fungirán como mentoras en áreas técnicas (maquillaje, vestuario, presencia escénica) y administrativas (gestión cultural, derechos laborales y formalidad fiscal).
 - **Beneficio:** Apoyo económico de 5,000.00 (cinco mil pesos 00/100 M.N.) entregado en una sola exhibición por participar en el proceso de formación de las personas de la modalidad B.
 - **Los cursos que podrán compartir son:**
 - Maquillaje
 - Confección y vestuario
 - Animación escénica (Teatro, baile, lip sync, etc.)
 - Peinado especializado en pelucas
 - Profesionalización administrativa (gestión cultural, derechos laborales y formalidad fiscal)
 - Montaje de espectáculo.
 - El curso que compartan deberá tener una duración de máximo dos horas y media y aplicar a una sola de las categorías anteriores.
- **MODALIDAD B:** Dirigida a personas que se encuentren en etapa de inicio o consolidación de su carrera artística y requieran fortalecer sus capacidades y capitalizar su producción.
 - **Beneficio:** Apoyo económico de \$7,000.00 (Siete mil pesos 00/100 M.N.) entregado en una sola exhibición, además de la formación técnica integral.

2. REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD

1. Ser mayor de edad al momento de la postulación.
2. Residir en el Estado de Jalisco.
3. Pertenecer a las poblaciones objetivo.
4. No ser persona servidora pública de la administración estatal.

3. DOCUMENTACIÓN REQUERIDA (Expediente)

Las aspirantes deberán presentar los siguientes documentos en copia:



Dirección de
Diversidad Sexual



Subsecretaría
de Derechos Humanos

- Identificación Oficial vigente (INE, Pasaporte o Licencia de conducir).
- Comprobante de domicilio en Jalisco (no mayor a 3 meses).
- Carta Compromiso debidamente firmada (Anexo 10.1 para Modalidad A o 10.2 para Modalidad B).
- Evidencia de trayectoria: Portafolio fotográfico, enlaces a redes sociales o reseña de presentaciones artísticas.
- Para Modalidad A únicamente: Propuesta de taller para compartir.

4. FECHAS Y REGISTRO

- **Periodo de recepción:** 30 días naturales posteriores a la publicación de las reglas de operación de 2026.
- **Registro Digital:** A través del formulario oficial distribuido en redes sociales y página web de la dirección.

5. CRITERIOS DE SELECCIÓN

Las solicitudes serán evaluadas conforme a la Sección 6.3 de las ROP, priorizando:

- Orden de registro.
- Representatividad territorial (municipios del interior del Estado).
- Diversidad de identidades en el grupo seleccionado.
- Calidad y potencial del proyecto artístico presentado.

6. RESULTADOS

El listado de folios beneficiados será publicado en el sitio oficial de la Dirección de Diversidad sexual en <https://diversidad.jalisco.gob.mx/>



Dirección de
Diversidad Sexual



Subsecretaría
de Derechos Humanos

CONTACTO E INFORMES: para asesoría en el llenado de formatos, las interesadas pueden acudir a las oficinas de la Dirección o escribir al correo: diversidadsexual.sgg@jalisco.gob.mx

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa."

**FORMULARIO DE REGISTRO PARA CAPACITADORAS Y APRENDICES DEL
"PROYECTO REINA: RED DE ESPECIALIZACIÓN INTEGRAL DE NUEVAS ARTISTAS"**

Desde la Dirección de Diversidad Sexual del Gobierno de Jalisco, te damos la bienvenida al proceso de registro para el Proyecto REINA. Este programa ha sido diseñado para reconocer el valor cultural y económico del arte drag, transformista y performativo en nuestro Estado.

Sabemos que el camino artístico suele ser complejo y, muchas veces, precarizado. Por ello, a través de la Red de Especialización Integral de Nuevos Artistas, queremos acompañarte para que tu talento se convierta en una carrera profesional sólida, autogestiva y digna.

Antes de comenzar, toma en cuenta lo siguiente:

- **Confidencialidad:** Tus datos personales y sensibles están protegidos por la ley. La información sobre tu identidad y situación económica será tratada con absoluto respeto y solo se utilizará para fines de selección y mejora del programa.
- **Identidad:** Respetamos tu nombre social y artístico. En los campos donde se requiera tu nombre legal, es únicamente para asegurar que el apoyo económico llegue a tus manos sin contratiempos administrativos.
- **Sinceridad:** No hay respuestas "correctas". Sé totalmente honeste/a/o sobre tus necesidades y situación actual; esto nos ayuda a justificar por qué este apoyo es vital para ti y para la comunidad.

Este formulario te tomará aproximadamente 10 minutos. Tu participación es el primer paso para fortalecer la red de artistas más importante de Jalisco.

¡Gracias por compartir tu arte y tu historia con nosotras!

DATOS GENERALES

Nombre legal: _____

Nombre social: _____

Nombre artístico: _____

Identidad de género:

- Mujer trans ()



Dirección de
Diversidad Sexual



Subsecretaría
de Derechos Humanos

- Hombre trans ()
- Mujer cisgénero ()
- Hombre cisgénero ()
- Persona no binaria ()
- Otro ()

¿Tus documentos oficiales coinciden con tu identidad de género actual? *Nota: Esto es solo para fines administrativos de emisión de cheques/transferencias*

- Sí ()
- No ()

Edad: _____

Municipio de residencia: _____

Teléfono de contacto: _____

Correo electrónico: _____

PERFIL ARTÍSTICO

¿A qué modalidad deseas aplicar?

- Modalidad A : Tengo experiencia y quiero compartir conocimientos ()
- Modalidad B : Quiero recibir información y la beca de capitalización ()

EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

95



CUESTIONARIO DE EVALUACIÓN DE LA CALIDAD DEL TALLER

Nombre del taller de la sesión: _____

Nombre de la persona facilitadora: _____

Fecha: ____/____/2026

Instrucciones: Selecciona la opción que mejor represente tu opinión sobre la sesión de hoy. En una escala del 1 al 5, siendo 1 muy por debajo del promedio y 5 muy por encima del promedio.

Aspecto a evaluar	1 Muy debajo del promedio	2 Por debajo del promedio	3 Promedio	4 Por encima del promedio	5 Muy por encima del promedio
Claridad Técnica: ¿La persona Facilitadora explicó los conceptos artísticos de manera que puedas replicarlos?					
Dominio del tema: ¿Demostró conocimiento y seguridad en los temas que abordó?					
Respeto e Inclusión: ¿Se fomentó un ambiente de respeto a todas las identidades y expresiones de género?					
Utilidad: ¿Qué tan útiles consideras los conocimientos adquiridos hoy para tu carrera artística?					
Nivel de aprendizaje: ¿Sientes que aprendiste algo nuevo que puedas aplicar de inmediato?					
Espacio y Materiales: ¿El lugar y los materiales brindados fueron adecuados para el taller?					
Organización: ¿El taller inició y terminó en el horario acordado?					

Calificación Global: Del 1 al 10, ¿cómo calificarías la calidad de la mentoría recibida?

1 2 3 4 5 6 7 8 9 10

Comentarios adicionales



REPORTE DE EVALUACIÓN DEL TALLER

Nombre del taller de la sesión: _____
 Nombre de la persona facilitadora: _____
 Fecha: __/__/2026

Instrucciones: Selecciona la opción que mejor represente tu opinión sobre la sesión de hoy.
 En una escala del 1 al 5, siendo 1 muy por debajo del promedio y 5 muy por encima del promedio.

Aspecto a evaluar	1 Muy debajo del promedio	2 Por debajo del promedio	3 Promedio	4 Por encima del promedio	5 Muy por encima del promedio
Nivel de participación: ¿El grupo mostró interés y compromiso con los temas técnicos y administrativos?					
Cumplimiento de objetivos: De las personas aprendices a su cargo, ¿qué porcentaje considera que adquirió las competencias técnicas propuestas?					
Avance del Programa: ¿Se cubrieron todos los temas del temario autorizado por la Dirección de Diversidad Sexual?					
Calidad de la infraestructura: ¿El espacio y las herramientas brindadas por la instancia ejecutora fueron suficientes para impartir el taller?					
Organización: ¿El taller inició y terminó en el horario acordado?					



Dirección de
Diversidad Sexual



Subsecretaría
de Derechos Humanos

Respeto e Inclusión: ¿Se fomentó un ambiente de respeto a todas las identidades y expresiones de género?

Observaciones de desempeño: Mencione brevemente si detectó algún perfil con potencial destacado o alguna dificultad técnica generalizada en el grupo: _____

EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

98



Dirección de
Diversidad Sexual



Subsecretaría
de Derechos Humanos

EVALUACIÓN FINAL DEL PROGRAMA

Nombre completo: _____

Momento: () Inicial () Final

Fecha: __/__/2026

Este cuestionario tiene como objetivo hacer una evaluación del impacto del programa y sus datos tienen fin estadístico, toda información recabada será tratada con confidencialidad y respeto. Por favor sé lo más sincera posible al responder.

Instrucciones: Selecciona la opción que mejor represente tu opinión sobre la sesión de hoy. En una escala del 1 al 5, siendo 1 muy por debajo del promedio y 5 muy por encima del promedio.

Habilidades	1 Muy debajo del promedio	2 Por debajo del promedio	3 Promedio	4 Por encima del promedio	5 Muy por encima del promedio
Maquillaje					
Peinado					
Confección de vestuario					
Presencia escénica: dominio de técnicas de actuación, baile o manejo de público.					
Producción integral: conocimientos sobre cómo montar un acto.					
Cálculo de honorarios: ¿Sabes desglosar tus costos (materiales, transporte, tiempo) para fijar un precio justo que no sea solo "por propinas"?					
Gestión de Contratos: ¿Sabes cómo redactar un contrato de prestación de servicios para proteger tu trabajo?					
Cultura Fiscal (SAT): ¿Conoces en qué régimen fiscal deberías estar y qué gastos de tu arte puedes deducir?					
Autonomía de Materiales: ¿Cuentas con el equipo propio necesario (maquillaje, pelucas, luces, audio) para realizar un					



Dirección de
Diversidad Sexual



Subsecretaría
de Derechos Humanos

show de calidad sin pedir prestado
o rentar?

Frecuencia Laboral: En el último mes, ¿cuántas presentaciones profesionales
(pagadas) realizaste?

() Ninguna () De 1 a 3 presentaciones () Más de 4 presentaciones

EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

100



Dirección de
Diversidad Sexual



Subsecretaría
de Derechos Humanos

RÚBRICA DE EVALUACIÓN DE PERFILES: MODALIDAD A

Nombre de la Persona Aspirante: _____

Folio de Registro: _____

Evaluador(a): _____

INSTRUCCIONES: Asigne un puntaje del 1 al 5 para cada criterio, donde:

- 1: Deficiente / No presenta evidencia.
- 3: Aceptable / Cumple con lo mínimo.
- 5: Sobresaliente / Experiencia sólida y comprobable.ca

CRITERIO DE EVALUACIÓN	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	PUNTAJE (1-5)	OBSERVACIONES
Trayectoria Artística	Calidad del portafolio, años de experiencia en la escena drag/transformista y relevancia de sus presentaciones.		
Capacidad Pedagógica	Experiencia previa impartiendo talleres, cursos o mentorías. Claridad en la propuesta de enseñanza.		
Conocimiento Administrativo (Sólo si aplica)	Demuestra manejo de temas de autogestión, contratos, formalidad fiscal (SAT) o gestión cultural.		
Enfoque de Derechos Humanos	Capacidad para trabajar con poblaciones vulneradas y compromiso con la perspectiva de género y diversidad.		
Viabilidad del Plan de Trabajo	La propuesta de temas a impartir es coherente con el tiempo del programa y las necesidades de las aprendices.		
Representatividad y Liderazgo	Impacto de su figura en la comunidad y capacidad de ser un referente positivo para las "Nuevas Artistas".		

Puntaje total: ____/30

Secretaría de la
Hacienda Pública